

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2014
Código de Proyecto	2.14.07
Denominación del Proyecto	Enseñanza Artística – Auditoría de Gestión
Período examinado	Ejercicio 2013
Programa auditado	Unidad Ejecutora 512 Dirección General de Enseñanza Artística
Jurisdicción	50 – Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	512 Dirección General de Enseñanza Artística
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura – Unidad Ejecutora 512 Dirección General de Enseñanza Artística – Programa 34 Enseñanza de las Artes – Actividad 10 (Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla") y Actividad 11 (Instituto Vocacional de Arte "Manuel José de Labardén").
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2013.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA. Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I y II). 2. Solicitud de información a: 2.1. Dirección General de Enseñanza Artística





	(DGEART).
	2.2. Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes – Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos – Ministerio de Modernización. (DGALH-MM)
	2.3. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal– Ministerio de Cultura
	 Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
	4. Entrevistas con Directivos de los institutos
	5. Análisis de la información proporcionada.
	6. Verificación de Legajos de Personal.
	7. Verificación de Designaciones de Docentes.
	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 11 de marzo y el 10 de julio de 2014.
Aclaraciones previas	Durante el procedimiento de auditoría la DGEART recibió de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura el expediente, iniciado en diciembre de 2013, sobre la demora de las designaciones docentes en el CSMMF a fin de que evalúe las acciones a tomar. Al cierre de las tareas de campo la DGEART no se ha expedido
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 11 de marzo y el 10 de julio de 2014.
Debilidades	Las metas físicas presupuestadas no están expuestas a nivel de actividad.
	2. En el Presupuesto 2013 las metas físicas difieren de los

¹ La DGEART formula y ejecuta las metas físicas por actividad NO-2014-13560772-DGEART





valores previstos en el anteproyecto presentado por la DGEART en un 4,7%.

Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

- 3. Existen diferencias entre la base de personal informado por la DGEART y lo informado por DGALH-MM-²
 - a 34 de los agentes informados por esta Dirección no se encuentran imputados por la DGALH-MM a la actividad pertinente.
 - b De lo informado por la DGALH-MM 31 agentes no constan en los registros de la DGEART-MC.
- 4. En el Reglamento del CSMMF no se especifica:
 - a Cantidad de Vicedirectores.
 - b Comisión Evaluadora Permanente.
- 5. El Reglamento establece cargos que no se encuentran contemplados en la Planta Orgánico Funcional (POF)³
- 6. Los llamados a cubrir vacantes de Interinatos y Suplencias no se realizan en forma pública.
- No existe registro de la documentación presentada por los docentes externos al CSMMF en caso de postularse para la cobertura de cargos.
- 8. Se verificó una demora de 213 días promedio entre la fecha de posesión del cargo del docente y la de la Resolución de designación.⁴
- 9. En las actuaciones de designación de docentes relevadas, no se verificó la existencia de⁵:

Anexo IV



² Ver anexo IV

³ Por Expte. 1.961.188/11 se tramita ante la Legislatura la modificación de la Ordenanza 36432, a fin de que todos los cargos tengan el reflejo pertinente.

⁴ La DGEART informa que de acuerdo al Sumario Administrativo tramitado, se está evaluando la aplicación de las redidas disciplinarias que corresponden.



- a. En el 23,1% el Orden de Mérito
- b. En el 53.8% el Acta del Consejo Directivo.
- c. En el 15.4% el Acta del Consejo Directivo y el Orden Merito.
- d. En el 7.7% norma de convalidación del Orden Merito.
- 10. En los legajos de personal verificados no consta⁶
 - a. En el 100%
 - ✓ Constancia de Deudores Alimentarios Morosos
 - ✓ Certificado de Reincidencia
 - √ Foliatura
 - ✓ Certificación Anual Profesional
 - ✓ Certificado de Aptitud Física
 - b. En el 49.02% Antecedentes Laborales.
 - c. En el 43.14% la fotocopia del DNI.
 - d. En el 21.57% fotocopia de Certificados de Títulos y de Cursos
 - e. En el 5.88% ficha de datos personales.
 - f. En el 3.92% Declaración Jurada de Horas Cátedra.
 - g. En el 1.96% constancia de designación en carácter titular, interino o suplente.
- 11. La base de personal de la DGEART no se encuentra actualizada con las reubicaciones efectuadas por el Conservatorio.

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Cludad de Bs. As.

⁶ Anexo IV



 Las cifras estadísticas informadas en cuanto al rubro Matriculados no ofrecen consistencia (ver Punto 5.2.7 Matrículas y Egresados).

Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén

- 13. Existen diferencias entre la base de personal informado por la DGEART y lo informado por DGALH-MM⁷-
 - a. 7 de los agentes informados por esta Dirección no se encuentran imputados por la DGALH-MM a la actividad pertinente.
 - b. De lo informado por la DGALH-MM 27 agentes no constan en los registros de la DGEART-MC.
- 14. La Ordenanza Nº 36432/81 no se encuentra reglamentada en su totalidad.
- 15. Al no encontrarse aprobada la estructura formal, existen funciones que se cubren mediante horas cátedra. (Ver punto 5.3.4 Estructuras) ⁸.
- 16. En la elección del Vicedirector, difiere lo establecido por la Ordenanza Nº 36432/81 con lo aplicado en la Institución en cuanto al concepto de antigüedad. (Ver Punto 5.3.4 Estructuras).
- 17. La base de datos docentes no refleja las fusiones o disgregaciones de los grupos escolares que se realizan en la Institución. (Ver punto 5.3.5.5. Verificación de horas cátedra).
- 18. La inexistencia de un Reglamento de Concursos para elección de los docentes, permite la discrecionalidad de

⁸ Por Expte. 1.961.188/11 se tramita ante la Legislatura la modificación de la Ordenanza 36432, a fin de que todos los cargos tengan el reflejo pertinente.



⁷ Anexo IV



	2014, Allo de las letras argentinas
	la elaboración de las Órdenes de Mérito.
	19En los legajos verificados, no consta:9
	a. En el 100%
	✓ Constancia de Deudores Alimentarios Morosos
	✓ Certificado de reincidencia
	b. En el 96.67% el Certificado de Aptitud Física.
	c. En el 76.67% la Calificación Anual Profesional.
	d. En el 46.67 % la Declaración Jurada de Horas Cátedra.
	e. En el 26.67% fotocopia del DNI.
	f. En el 16.67% el Certificado de Antecedentes Laborales.
	g. En el 3.33% la constancia de designación en carácter de interino, titular ó suplente.
	h. En el 3.33% la fotocopia de Certificados de títulos y cursos.
	i. En el 3.33% la ficha de datos personales.
	j. El 86.67 % de los legajos verificados, no se encuentran foliados
	De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección
Canalizatán	General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la
Conclusión	Ciudad de Buenos Aires, se concluye que es imprescindible
	para la toma de decisiones y evaluación de la gestión, la actualización de la normativa vigente como así también la

⁹ Anexo IV

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf. de la Ciudad de Bs. As.



"2014, Año de las letras argentinas"

implementación de sistemas que permitan generar información
fidedigna.